



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0003-RE

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Edwin Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma No. 2 al Plan Anual de Contratación 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que *“La administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona que *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indica: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la*



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0003-RE

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión [...]”;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. [...]”;*

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”;*

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán*



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0003-RE

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. [...];

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *“Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”*;

Que, el artículo 22, letra *b*, numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *“[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”*;

Que, el artículo 24, letra *d*, del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: *“Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”*;

Que, el artículo 13 de la Resolución EPMSA-0147-16, de 26 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC [...]”*;

Que, mediante memorando EPMSA-GCC-2022-0041-ME de 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Control de la Concesión solicita a la Gerencia de Planificación y Proyectos, la reforma al POA 2022;

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2022-0130-ME de 22 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicita a la Gerencia Administrativa Financiera, la respectiva reforma al Presupuesto 2022;

Que, mediante resolución EPMSA-GAF-2022-0006-RE de 27 de febrero de 2022, el Gerente Administrativo Financiero resuelve: *“Autorizar y aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias por un valor de USD.238.959,93 mismas que permitirán contar con disponibilidad de recursos para atender las necesidades institucionales detalladas en los antecedentes del presente documento y sus anexos; y, cumplir con las actividades planificadas [...]”*;

Que, mediante memorando EPMSA-DCC-2022-0016-ME, de 3 de marzo de 2022, el Mgs. Miguel Flores Pacheco, Director de Control de Calidad, solicitó al Ing. Edwin Quirola, Director Administrativo, encargado lo siguiente: *“[...] solicita gentilmente realizar la reforma al PAC con el fin de incrementar el valor en la actividad*



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0003-RE

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

CONTRATAR ESTUDIOS DE MEDICIÓN DE TIEMPOS DE PROCESOS Y NIVEL DE SATISFACCIÓN por el valor de \$ 52.000 (Cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA. [...];

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0268-ME, de 7 de marzo de 2022, y, el Ing. Edwin Quirola, Director Administrativo, encargado solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente: *“En base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, por medio del presente, solicito se proceda con la elaboración de la Resolución para la reforma Nro. 002 al PAC 2022 de la EPMSA, de conformidad a la matriz adjunta.”*; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa,

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma No. 2 al Plan Anual de Contrataciones del año 2022, de conformidad con el Anexo denominado *“reforma_pac-1.pdf”*, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-0268-ME, de 7 de marzo de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0003-RE

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-0268-ME

Anexos:

- EPMSA-DCC-2022-0016-ME.pdf
- epmsa-gaf-2022-0006-re.pdf
- epmsa-gcc-2022-0041-me.pdf
- epmsa-dcc-2022-0007-me_(1).pdf
- epmsa-gpp-2022-0130-me.pdf
- ficha_reforma_dcc_2022-signed_009-signed.pdf
- EPMSA-DA-2022-0250-ME.pdf
- Reforma PAC.pdf

Copia:

Señor Magíster

Mario Andrés Dávila Gutiérrez

Gerente de Planificación y Proyectos

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Señor Ingeniero

Daniel Alejandro Gallegos Balladares

Gerente Administrativo Financiero EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Licenciada

María Belén Haro Flores

Analista de Compras Públicas 1 EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señorita Magíster

Stephania Soledad Barrera Ayala

Analista de Compras Públicas 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0003-RE

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN PATRICIO
QUIROLA CARTAGENA**



REFORMA AL PAC Nro. 002

PLAN ANUAL ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
16	730601	831110911	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	CONTRATAR ESTUDIOS DE MEDICION DE TIEMPOS DE PROCESOS Y NIVEL DE SATISFACCIÓN	1.00	Unidad	43,000.0000	43,000.00	C1
42	530805	354300217	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO POR CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	2,500.0000	2,500.00	C1
43	530805	319220114	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1
46	530804	326000219	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1

REFORMA AL PAC Nro. 002

PLAN ANUAL REFORMADO (CAMBIO DE CPC Y MONTOS)

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
16	730601	831110911	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	CONTRATAR ESTUDIOS DE MEDICION DE TIEMPOS DE PROCESOS Y NIVEL DE SATISFACCIÓN	1.00	Unidad	52,000.00	52,000.00	C1
42	530805	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO POR CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	990,87	990,87	C1

43	530805	3529010429	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y ASEO QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	2835,18	2835,18	C1
46	530804	3891100173	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	245,00	245,00	C1

PLAN ANUAL REFORMADO (INCLUSIÓN DE LINEA)

1	530804	326000219	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICIÓN DE CARPETAS JALEMA	1.00	Unidad	10,55	2110,44	C2
---	--------	-----------	------	-------	----	-----------------	-------------	----	-----------------	--------------------------------	------	--------	-------	---------	----

Elaborado por:	Stephanía Barrera		Firmado electrónicamente por: STEPHANIA SOLEDAD BARRERA AYALA
Revisado y aprobado por:	Edwin Quirola		Firmado electrónicamente por: EDWIN PATRICIO QUIROLA CARTAGENA